

Amnistía Internacional

Documento público

1 de mayo de 2009

Egipto: La libertad de expresión es todavía ilegal en Egipto

Amnistía Internacional ha desafiado al gobierno de Egipto a celebrar el próximo 3 de mayo, Día Mundial de la Libertad de Prensa, dejando de tratar como delito la libertad de expresión en el país.

En una carta al presidente egipcio, Hosni Mubarak, la organización ha señalado que en Egipto los periodistas y los autores de blogs siguen expuestos a ser condenados a prisión y a pagar fuertes multas, así como a sufrir hostigamiento, por cargos penales de difamación, lo que les impide informar de asuntos de interés público. Continúa siendo así a pesar de que, en 2004, el presidente prometió poner fin a la imposición de condenas de prisión por delitos de prensa. La reforma del Código Penal en 2006 no hizo realidad esa promesa, y hay muchas disposiciones controvertidas del Código Penal y la Ley de Prensa que continúan en vigor.

En su carta, Amnistía Internacional se ha referido también a la permanencia aún en prisión de Karim Amer, autor de blogs condenado a cuatro años de cárcel en 2007, tras haber sido acusado de “difundir información que puede alterar el orden público y perjudicar los intereses del país”, “incitar al odio contra el islam” y “difamar al presidente de la Republica” en aplicación de los artículos 102 bis, 176 y 179 del Código Penal.

Las leyes y prácticas represivas de Egipto han sido condenadas por el Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria, que, en noviembre de 2008, determinó que Karim Amer había sido detenido arbitrariamente y pidió que fuera puesto en libertad. Este grupo de expertos en derechos humanos de la ONU ha manifestado también que las autoridades egipcias deben aplicar el derecho civil no el penal, al formular cargos de difamación, calumnia o injurias, por los cuales no deben imponerse penas de prisión. El Grupo de Trabajo ha afirmado que el derecho fundamental a la libertad de opinión y expresión, que es la base del sistema de derechos humanos, debe prevalecer, cuando implica críticas políticas, aun cuando tales críticas estén centradas en las actividades de personas concretas que hayan asumido importantes responsabilidades políticas.

El 30 de marzo se celebró con un simposio en El Cairo el centenario de las primeras manifestaciones por la libertad de prensa convocadas en Egipto, en las que, en 1909, 25.000 personas participaron en una marcha contra la Ley de Publicaciones de 1909, que confería a las autoridades la potestad de cerrar periódicos. Los asistentes al simposio, entre los que había organizaciones y activistas de los derechos humanos, periodistas, autores de blogs, escritores y trabajadores de los medios de comunicación de Egipto, pusieron de manifiesto cómo, 100 años más tarde, la libertad de opinión y expresión continúa amenazada en el país.

Amnistía Internacional pide a las autoridades egipcias que procedan a reformar o revocar diversos artículos del Código Penal que permiten el encarcelamiento de periodistas y otras personas por sus actividades pacíficas. Entre ellos figuran los artículos 80.d, 98 bis.b, 98.f, 102, 102 bis, 171, 178, 179, 181, 188, 201 y 308, que se utilizan a menudo para criminalizar la libertad de opinión y expresión y sancionar a periodistas, autores de blogs y otras personas consideradas críticas con las autoridades.

Información complementaria

Se puede consultar el texto en inglés de la decisión del Grupo de Trabajo de la ONU sobre la Detención Arbitraria en <http://www.amnesty.org/es/news-and-updates/expertos-onu-condenan-reclusion-blogger-egipcio-20090323>

En marzo de 2008, Ibrahim Eissa, redactor jefe del periódico *Al Dustour*, fue condenado a seis meses de prisión, reducidos a dos por un tribunal de apelación de El Cairo en septiembre de 2008. Había sido acusado de publicar información que las autoridades consideraron perjudicial para el interés público y la estabilidad nacional de Egipto según los artículos 171 y 188 del Código Penal. En los artículos de prensa en cuestión se indicaba que el presidente estaba mal de salud. Ibrahim Eissa recibió un indulto presidencial en octubre de 2008.

Documento público

Si desean más información, pónganse en contacto con la oficina de prensa de Amnistía Internacional en Londres llamando al número + 44 20 7413 5566, o por correo electrónico en press@amnesty.org. Para los comunicados de prensa traducidos al español consulten <http://www.amnesty.org/es/for-media>. Para documentación general traducida al español consulten <http://www.amnesty.org/es/library>.